**PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 000154 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2026**

**25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.**

**ACTA No. 19**

FECHA: VALLEDUPAR, 25 DE SEPTIEMBRE 2026

HORA DE INICIACION: 8:43 AM

LUGAR: SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente: con los buenos días Señor secretario, sírvase a llamar a la lista para verificar el quorum.

El secretario General: buenos días señor presidente. 25 de septiembre del 2026.

**ASISTENTES:**

| No. | DIPUTADOS | ASISTENCIA |
|---|---|---|
| 1 | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO | PRESENTE |
| 2 | CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO | PRESENTE |
| 3 | GUTIERREZ PRETEL MANUEL | PRESENTE |
| 4 | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL | PRESENTE |
| 5 | HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO | PRESENTE |
| 6 | MESA OCHOA MARIA CECILIA | PRESENTE |
| 7 | MUVDI ANILLO FAWZI | PRESENTE |
| 8 | PANA RAMOS JORGE ANDRES | PRESENTE |
| 9 | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO | |
| 10 | SANTANA SOLANO PEDRO JULIO | PRESENTE |
| 11 | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER | PRESENTE |

**ORDEN DEL DÍA**

El secretario General: Señor presidente, se encuentran en el recinto 10 honorables diputados, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir, se declara abierta la sesión. Sírvase, señor secretario. Darle lectura al orden del día para su aprobación,



**EDIFICIO GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120**
**TELEFAX: 095-574 33 70 VALLEDUPAR- CESAR**
**www.asambleadelcesar.gov.co**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INVOCACIÓN A DIOS.
4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR PROPOSICIÓN.
5. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA NÚMERO 13 Y NÚMERO 14.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.
8. VARIOS.

**DESARROLLO:**

**2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.**

El secretario General: Leído el orden del día, señor presidente.

El presidente: Leído el orden del día, se abre su discusión. Sigue abierta la discusión del orden del día. Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada. Aprobada, honorable diputado, el orden del día anteriormente leído y discutido.

El secretario General:

**3. INVOCACIÓN A DIOS**

El presidente: En este punto le damos la palabra al honorable diputado del partido de la U, Jorge Antonio Barros G

Jorge Antonio Barros G: ORACION

El presidente: Continúe, secretario, con el orden del día.

El secretario General:

**4. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR PROPOSICIÓN.**

Secretario General: Proposición 136 del 25 SEPTIEMBRE del 2026. Prescíndase la lectura y apruebe el acta 18 correspondiente a la sesión extraordinaria del día 24 septiembre de del 2026. Dicha acta cumple con las condiciones reglamentarias contenidas en el artículo 23 de la ordenanza 249 del 2022, presentada por el honorable diputado y presidente Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez.

El presidente: Se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada Aprueban, honorables diputados, la proposición anteriormente leída Continúe secretario con el orden del día Quinto, lectura de correspondencia ¿Hay correspondencia radicada?

El secretario General:

**5.SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA NÚMERO 13 Y NÚMERO 14.**

El presidente: Señor secretario, sírvase de manifestar si hay ponencia radicada por parte de los ponentes de tan importante proyecto de ordenanza

El secretario General:

Valledupar, 22 de septiembre del 2026

Honorables Diputados

**SESIÓN PLENARIA**

Asamblea Departamental Del Cesar

**Ref.:** Ponencia para **Segundo Debate** del Proyecto de Ordenanza **No. 13 DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Cordial Saludo:

Actuando en nuestra condición de ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia, y tras realizar el estudio y análisis correspondiente, así como su posterior aprobación en primer debate en el marco de las sesiones extraordinarias de la Corporación, me permito rendir ante la Asamblea Departamental el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

## I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar, el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó unas modificaciones en el presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)".

Que de acuerdo a lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-036-23 "el presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable", razón por la cual, a la asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del

presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de manera específica.

El Gobierno Departamental requiere modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

## INCORPORACIONES

A. Que, mediante documento de 01 de septiembre de 2026, el Contralor General del Departamento del Cesar, solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia, la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 396.888.901,00)**, consignados en el arcas del departamento, tal como lo certifica la Tesorera General mediante documento de 28 de agosto de 2026, por concepto de las cuotas de fiscalización o de auditaje, que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9 de la Ley 617 de 2000 y 1 de la Ley 1416 de 2010, las entidades sujetas al control fiscal tienen la obligación de pagarle a las contralorías territoriales, para que sean adicionadas a los presupuestos de las mismas, ya que, constituyen *"(...) una fuente esencial para garantizar el ejercicio autónomo, técnico e independiente del control fiscal, fortaleciendo la capacidad institucional para cumplir con su misión de vigilancia, evaluación y control del uso de los recursos públicos"*, así:

### CUOTAS DE FISCALIZACIÓN O AUDITAJE

| No. | NIT | ENTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | 900062489 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR | $ 490.699,00 |
| 2 | 800215902 | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOSCONIA | $ 10.722.110,00 |
| 3 | 900187817 | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL CACIQUE UPAR - METROPOLIUPAR | $ 5.393.089,00 |
| 4 | 824000441 | HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | $ 18.153.688,00 |
| 5 | 892300445 | E.S.E. HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE - AGUACHICA | $ 45.488.304,00 |
| 6 | 900008377 | A. P. C. EMCAR E.S.P. | $ 10.653.425,00 |
| 7 | 800218640 | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS ENSERPUPA" E.S.P" | $ 4.779.638,00 |
| 8 | 892300445 | E.S.E. HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE - AGUACHICA | $ 40.000.000,00 |
| 9 | 800150497 | HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA ESE | $ 19.657.536,00 |
| 10 | 800095352 | EMPRESAS PUBLICAS DE EL COPEY-EMCOPEY | $ 7.527.132,00 |
| 11 | 824003346 | INSTITUTO MUNICIIPAL DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA - IMDREC | $ 4.940.119,00 |
| 12 | 892300445 | E.S.E. HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE - AGUACHICA | $ 40.000.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | 901730815 | AGUAS DE ASTREA S.A.S. E.S.P. | $ 7.469.536,00 |
| 14 | 824003444 | EMPOSANAL S.A. E.S.P. | $ 15.958.479,00 |
| 15 | 892399994 | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ | $ 109.259.581,00 |
| 16 | 824002284 | EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN DIEGO EMPOSANDIEGO | $ 9.303.223,00 |
| 17 | 901197474 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR IDTRACESAR | $ 39.603.419,00 |
| 18 | 892300387 | HOSPITAL OLAYA HERRERA | $ 7.488.923,00 |
| **TOTAL CUOTAS AUDITAJE** | | | **$ 396.888.901,00** |

## II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

**Artículo 1°.** ***Ingresos.*** Adiciónese al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2026, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 396.888.901,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| **03 -** | **UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN** | **$ 396.888.901,00** |
| **03 - 1** | **Ingresos** | **$ 396.888.901,00** |
| **03 - 1.1** | **Ingresos Corrientes** | **$ 396.888.901,00** |
| **03 - 1.1.02** | **Ingresos no tributarios** | **$ 396.888.901,00** |
| **03 - 1.1.02.01** | **Contribuciones** | **$ 396.888.901,00** |
| **03 - 1.1.02.01.003** | **Contribuciones especiales** | **$ 396.888.901,00** |
| 03 - 1.1.02.01.003.01 - 71 | Cuota de fiscalización y auditaje | $ 396.888.901,00 |
| **TOTAL INGRESOS** | | **$ 396.888.901,00** |

**Artículo 2°.** ***Gastos.*** Adiciónese al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2026, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($396.888.901,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

### GASTOS

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| **02-** | **UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA** | **$ 396.888.901,00** |
| **02 - 2 -** | **Gastos** | **$ 396.888.901,00** |
| **02 - 2.1 -** | **Funcionamiento** | **$ 396.888.901,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **02 - 2.1.8 -** | **Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora** | **$ 396.888.901,00** |
| **02 - 2.1.8.04 -** | **Contribuciones** | **$ 396.888.901,00** |
| 02 - 2.1.8.04.01 - 71 | Cuota de fiscalización y auditaje | $ 396.888.901,00 |
| **TOTAL GASTOS** | | **$ 396.888.901,00** |

Artículo 3°. – Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante Acto Administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe los trámites presupuestales a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4° - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

  5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

  "1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

  2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia. (...)

  32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. (...)".

- Que, los artículos 1 y 2 de la Ley 330 de 11 de diciembre de 1996, establecen que *las "(...) Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual (...),* y que, les corresponde a ejercer la función *"(...) pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley (...)".*

- Que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 617 de 06 de octubre de 2000, determinó que las *"(...) entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el*

*monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización (...)".*

- Que el artículo 1 de la Ley 1416 de 24 de noviembre de 2010, con respecto a las cuotas de fiscalización o auditaje estableció que el *"(...) límite de gastos previsto en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales (...)".*

- La corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.

## IV- CONVENIENCIA

El presente Proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez que garantiza la incorporación oportuna de $396.888.901,00 ya recaudados por la Tesorería Departamental por concepto de cuotas de auditaje de 18 sujetos de control. Esta adición dota a la Contraloría General del Cesar de los recursos indispensables para asegurar su autonomía financiera, el fortalecimiento de su talento humano y la cobertura técnica de sus funciones de vigilancia fiscal.

## V- PROPOSICIÓN

Siendo Constitucional, Legal y Conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del Departamento.

Atentamente,

**MIGUEL ANTONIO HINOJOSA BARROS**

Diputado Ponente

**RONALD ARTURO CASTILLA BROCHEL**

Diputado Ponente

Leída la ponencia

El presidente: Leída la ponencia, se abre su discusión. En este punto le damos la palabra al ponente de este proyecto de ordenanza, el honorable y distinguido diputado del Partido Verde, Ronald Castilla.

Ronald Arturo Castilla Brochero: Muchas gracias, señor presidente. Un saludo especial a los miembros del gobierno departamental, al representante del Contralor General, por supuesto a los diputados compañeros aquí presentes y a los diferentes medios que nos ven y nos escuchan por las redes sociales de la Asamblea Departamental. Sí, señor presidente y compañeros, este es un segundo debate de un proyecto de ordenanza de trámite, que es la ordenanza número 13 del 2026, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del Departamento del Cesar a la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones. Este proyecto... Esa petición del señor Contralor del Departamento que tiene un valor de 396.888.901 pesos y que además es conveniente porque se garantiza la incorporación oportuna. De estos recursos que ya están debidamente verificados y que se encuentran en la tesorería del departamento y que permite a esta entidad hacer 18 visitas a 18 entidades sujetas de control y que por supuesto cuenta con... siendo constitucional conveniente y que por ley corresponde a esta corporación aprobar la petición hecha por el Contralor y que le permite a esta entidad hacer el control a estos 18 sujetos de auditaje. Este es un proyecto necesario, puesto que dota de las herramientas, valga la redundancia necesaria para que la entidad que solicita, que en este caso es la Contraloría, pueda hacer las auditorías y cumplir con lo que legalmente le corresponde. Yo creo que es pertinente pedirle a los demás compañeros su voto positivo a esta importantísima ordenanza. que como lo dije anteriormente, es legal y busca hacer su trabajo, en este caso, de parte de la Contraloría Departamental. Muchas gracias, señor presidente.

Presidente: A usted, honorable diputado, le damos entonces la palabra a la Contraloría del Departamento del Cesar, en cabeza de... El doctor Rafa El Cruz, exalcalde del municipio de Gamarra, además,

Rafael Cruz Casado: con los buenos días. Para el señor presidente, para todos los honorables diputados, al gobierno departamental que hace presencia y acompañamiento, dar las gracias primero que todo por la oportunidad y el espacio. En nombre del señor Contralor, reciban ese cordial saludo, ese agradecimiento. Se ausentó por temas inherentes al cargo, pero nos delegó para dejar un mensaje corto y claro, el mismo que en su momento en la comisión, en su debate, se dejó, y es la solicitud respetuosa. De la incorporación presupuestal, de las cuotas de auditaje, de los sujetos de control que están a cargo de la Contraloría Departamental, un porcentaje de ellos también se informó que muy seguramente, próximamente, se estará solicitando una nueva incorporación, toda vez que

no todos los sujetos de control han realizado... el pago de las respectivas cuotas, sin embargo agradece a esos sujetos de control que ya lo hicieron y a bien pues se realizó la solicitud de esta incorporación, ayudado lógicamente por el gobierno departamental quien por constitución y ley pues tiene Esa facultad, lógicamente autorizada por ustedes, honorables diputados. Esa es la solicitud que se realizó en comisión y que aquí a la plenaria se le extiende de ese voto positivo para la respectiva. incorporación no siendo otro agradezco el espacio y en nombre de la contraloría departamental de cesar.

Presidente: ¿Alguno de los compañeros tiene alguna pregunta, alguna inquietud? Tiene la palabra, Honorable Diputado Jorge Barra.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Gracias, Presidente. Darle un saludo especial al doctor Rafael Cruz, en representación de la Contraloría. Lleguen un mensaje, por favor, al Contralor. Tenemos información de que hay una auditoría de la Contraloría en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Sería bueno que después nos pasen un informe a la asamblea de cómo le fue a esa auditoría de la Contraloría Departamental del Cesar en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Doctor Rafael, por favor, ese mensaje va de parte del doctor Jesús Suárez Moscote y Jorge Barro Géneco.

Presidente: Sigue abierta la discusión reportamos la **presencia del honorable diputado José Mario Rodríguez Barriga** del Partido Conservador Hay proposición de votación nominal, se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban, honorables diputados, votación nominal? Señor secretario, sírvase llamar a lista para votación nominal del proyecto de ordenanza número 13 del 2026. Cuotas de fiscalización o auditage para la Contraloría para seguir fortaleciendo el control fiscal eficiente y efectivo en el Departamento del Cesar.

Secretario general : señor presidente. Se procede a llamar a la lista para votación del proyecto número 13, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del Departamento del Cesar, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones.¿Voto positivo o voto negativo?

| No. | DIPUTADOS | VOTACION |
|---|---|---|
| 1 | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO | POSITIVO |
| 2 | CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO | POSITIVO |
| 3 | GUTIERREZ PRETEL MANUEL | POSITIVO |
| 4 | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL | POSITIVO |
| 5 | HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO | POSITIVO |
| 6 | MESA OCHOA MARIA CECILIA | POSITIVO |
| 7 | MUVDI ANILLO FAWZI | POSITIVO |
| 8 | PANA RAMOS JORGE ANDRES | POSITIVO |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO | POSITIVO |
| 10 | SANTANA SOLANO PEDRO JULIO | POSITIVO |
| 11 | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER | POSITIVO |

continúe el secretario bueno moción de orden señor presidente con 11 votos positivos ha sido aprobado en segundo debate el proyecto de danza número 13 por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del departamento de cesar vigencia 2026 y están otras disposiciones

Presidente: ¿Quiere esta corporación que el proyecto de ordenanza pase? sea ordenanza del departamento del cesar continúe secretario con el orden del día.

Secretario general: Seguimos con el orden del día. Socialización, rendición de ponencia y segundo debate del proyecto de ordenanza número 14, por el medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del Departamento de Estado de Vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.

Presidente: Señor secretario, sírvase manifestar si hay ponencia radicada y por favor certifíqueme quiénes del gobierno departamental hacen presencia en el recinto para adelantar la discusión de este importante proyecto de ordenanza.

Secretario general: Señor presidente, se encuentra la jefe... De Hacienda, la doctora Olga, de Presupuestos, y está un delegado de la Secretaría de Deportes, Luis Ernesto Alcendra. Listo.

Presidente: dele lectura a la ponencia

Secretario general:

Valledupar, 23 de septiembre del 2026

Honorables Diputados

**SESIÓN PLENARIA**

Asamblea Departamental Del Cesar

**Ref.:** Ponencia para **Segundo Debate** del Proyecto de Ordenanza **No. 014 DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Cordial Saludo:

Actuando en nuestra condición de ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia, y tras realizar el estudio y análisis, así como su posterior aprobación en primer debate en el marco de las sesiones extraordinarias de la Corporación, me permito rendir ante la Asamblea Departamental el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

## I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar, el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó unas modificaciones en el presupuesto general del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 249 del 2022 (reglamento interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...)".

Que de acuerdo a lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-036-23 "el presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable", razón por la cual, a la asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de manera específica.

Que el informe de cierre fiscal a 31 de diciembre de 2025, arrojó que el Departamento tiene a su haber unos compromisos (financiados con recursos propios) adquiridos con el cumplimiento de formalidades plenas, que fueran causadas en vigencias anteriores, las cuales, por circunstancias propias a la ejecución de los mismos no fue posible pagar en la vigencia en la que fueron constituidos, y que, de llegar a existir la exigibilidad de pagarlos durante la presente, es necesario proceder a efectuar modificaciones presupuestales al anexo del decreto de liquidación con el objeto de apropiar los recursos para pagar los respectivos "*Pasivos Exigibles*".

Que el Gobierno Departamental requiere modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

**ADICIONES**

Modificar el presupuesto de General del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2026, a través de la adición de unos recursos que no se encuentran enmarcados en lo dispuesto por los numerales 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, tal como lo científica el Líder de Programa de Presupuesto mediante documento de 14 de septiembre de 2026, y, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**A.** Que, mediante documento de 21 de agosto de 2026, la Secretaría de Recreación y Deporte de Departamento del Cesar, solicita realizar los trámites presupuestales de rigor, a fin de proceder a efectuar un pago por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($9.323.614,00)**, a favor de **LA LIGA DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES DEL CESAR**, derivado de la ejecución y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2024 03 0190, que tiene por objeto ***"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION, PARTICIPACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE FUTBOL PARA CIEGOS Y GOALBALL, VIGENCIA 2024"***, y cuyo saldo se encuentra debidamente reconocido, en el documento denominado Cierre Fiscal de la vigencia 2025 y por el Programa de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

**B.** Que, como producto del proceso de seguimiento, depuración y control a la ejecución de las vigencias expiradas y las reservas presupuestales reconocidos y constituidas mediante documento denominado Cierre Fiscal de la Vigencia 2025 y la Resolución 000338 de 16 de enero de 2026[1], que constantemente efectúa la Secretaría de Hacienda junto con las diferentes sectoriales, fueron liberados recursos a favor del Departamento por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS ($275.724.040,15)**, los cuales, teniendo en cuenta sus fuentes de financiación y establecidas ciertas prioridades a financiar del presupuesto de inversión de la presente vigencia, en el marco de sus competencias, la Oficina Asesora de Planeación, a través de documento de 14 de septiembre de 2026, determinó direccionar a programas y proyectos de los Pilares 1 y 2 del Plan de Desarrollo 2024-2027.

**LIBERACIÓN DE SALDOS**

| No. | CONTRATISTA | NIT/CEDULA | AÑO | UNIDAD EJE | FUENTE | ACTA LIQUIDACION | SALDO LIBERADO[2] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LIGA DE TENIS DEL CESAR | **800157562** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0014-2026 | $ 25.723.000,00 |

[1] "Por la cual se constituye la reserva presupuestal del departamento del cesar de la vigencia fiscal 2025, para su ejecución en la vigencia fiscal 2026"

[2] Liberación de saldos debidamente certificada por el Líder de Programa de Presupuesto mediante documento de 14 de septiembre de 2026, una vez, contrastadas las Acta de Liquidación contra el Sistema de Información Financiero, el Cierre Fiscal y la Resolución 000338 de 16 de enero de 2026

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | LIGA DE MOTOCICLISMO DEL CESAR | **900527728** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0012-2026 | $ 7.500.000,00 |
| 3 | LIGA DE ATLETISMO DEL CESAR | **824000185** | 2025 | 03 | 02 | ALIQC-SDE-0020-2026 | $ 4.868.000,00 |
| 4 | LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO DEL CESAR | **800230801** | 2025 | 03 | 02 | ALIQC-SDE-0015-2026 | $ 1.574.084,00 |
| 5 | FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS | **860030468** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0010-2026 | $ 1.346.035,82 |
| 6 | DILIA ESTHER OVIEDO FLOREZ | **4967784** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0112-2025 | $ 502.000,00 |
| 7 | LIGA DE TEJO DEL CESAR | **824002825** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0009-2026 | $ 450.000,00 |
| 8 | LEUDER RAFAEL ORTEGA SANCHEZ | **1003040994** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0012-2026 | $ 380.000,00 |
| 9 | LIGA DEPORTIVA DE PARATLETISMO DEL CESAR | **90638483** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0006-2026 | $ 260.000,00 |
| 10 | LIGA DE KARATE DO DEL CESAR | **901563987** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0019-2026 | $ 887.390,00 |
| 11 | LIGA DE ARQUEROS DEL CESAR | **900618784** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0022-2026 | $ 710.523,00 |
| 12 | LIGA DE ARQUEROS DEL CESAR | **900618784** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-SDE-0022-2026 | $ 42.859,00 |
| 13 | INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S | **901828622** | 2024 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0006-2025 | $ 300.000,00 |
| 14 | DEIVER DURAN QUINTERO | **1003167458** | 2024 | 04 | 20 | ALIQ-SED-0015-2025 | $ 1.254.388,00 |
| 15 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" | **892300226** | 2025 | 04 | 20 | ALIQC-SED-0014-2025 | $ 126.859.024,76 |
| 16 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" | **892300226** | 2025 | 04 | 20-1 | ALIQC-SED-0014-2025 | $ 19.285.299,94 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | FUNDACION NINOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL | **824003749** | 2025 | 03 | 07 | ALIQC-SCT-0001-2026 | $ 40.300.000,00 |
| 18 | DESCONT SAS ESP | **804002433** | 2025 | 05 | 29 | ALIQ-SSA-0013-2026 | $ 3.090.490,00 |
| 19 | ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS | **900150640** | 2025 | 05 | 29 | ALIQ-SSA-0004-2026 | $ 86.000,00 |
| 20 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 14.000,00 |
| 21 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 12.000,00 |
| 22 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 1.601.866,67 |
| 23 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 7.000,01 |
| 24 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 7.000,00 |
| 25 | CONSORCIO BUENOS AIRES 2025 | **901961062** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0006-2026 | $ 7.473.133,33 |
| 26 | DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S | **901193971** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0008-2026 | $ 24.298.198,99 |
| 27 | DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S | **901193971** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SGR-0008-2026 | $ 332.053,69 |
| 28 | FUNDACION SAN VICENTE | **900682514** | 2025 | 03 | 20 | ALIQC-OPS-0001-2026 | $ 700,00 |
| 29 | CONTORRES S.A.S | **900987622** | 2025 | 03 | 07 | ALIQ-SAG-0002-2026 | $ 437.748,94 |
| 30 | ANGEL GUSTAVO ARZUAGA GUERRA | **12491130** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0114-2025 | $ 17.667,00 |
| 31 | JUAN CARLOS ROMERO QUINTERO | **1065593471** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0015-2026 | $ 426.651,00 |
| 32 | OSCAR ALBERTO GUERRERO CELEDON | **5164842** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0115-2025 | $ 1.219.000,00 |
| 33 | ANDRES FABIAN VALLE CASTRO | **1003380554** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0018-2026 | $ 360.400,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | NEIRE CLAVIJO GARCIA | **1065614584** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0014-2026 | $ 292.560,00 |
| 35 | KEIMER RAFAEL DE AVILA ALVARADO | **1065621244** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0017-2026 | $ 292.560,00 |
| 36 | LI GA DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES DEL CESAR | **900604123** | 2024 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0027-2026 | $ 3.176.386,00 |
| 37 | OLADYS ELENA ARIAS VARGAS | **1063596187** | 2025 | 03 | 20 | ALIQ-SDE-0016-2026 | $ 336.020,00 |
| **TOTAL LIBERACIÓN DE SALDOS** | | | | | | | **$ 275.724.040,15** |

## II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

**Artículo 1°.** ***Ingresos.*** Adiciónese al Presupuesto de **INGRESOS** del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($285.047.654,15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| **03 -** | **UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN** | **$ 134.472.451,45** |
| **03 - 1** | **Ingresos** | **$ 134.472.451,45** |
| **03 - 1.2** | **Recursos de capital** | **$ 134.472.451,45** |
| **03 - 1.2.10** | **Recursos del balance** | **$ 134.472.451,45** |
| **03 - 1.2.10.01** | **Cancelación reservas** | **$ 9.323.614,00** |
| 03 - 1.2.10.01.05 - 20-5 | Recursos Libre Destinacion | $ 9.323.614,00 |
| **03 - 1.2.10.02** | **Superávit fiscal** | **$ 125.148.837,45** |
| **03 - 1.2.10.02.032** | **Liberación Recursos de la Reserva** | **$ 125.148.837,45** |
| 03 - 1.2.10.02.032.002 - 02-2 | Recursos de Deportes | $ 6.442.084,00 |
| 03 - 1.2.10.02.032.003 - 07-2 | Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental | $ 437.748,94 |
| 03 - 1.2.10.02.032.004 - 12-2 | Recursos Estampillas Procultura | $ 40.300.000,00 |
| 03 - 1.2.10.02.032.005 - 20-2 | Recursos ICLD | $ 77.969.004,51 |
| **04 -** | **UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN** | **$ 147.398.712,70** |
| **04 - 1** | **Ingresos** | **$ 147.398.712,70** |

| | | |
|---|---|---|
| 04- 1.2 | Recursos de capital | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 1.2.10 | Recursos del balance | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 1.2.10.02 | Superávit fiscal | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 1.2.10.02.032 | Liberación Recursos de la Reserva | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 1.2.10.02.032.005 - 20-2 | Recursos ICLD | $ 147.398.712,70 |
| 05 - | UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1 | Ingresos | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1.2 | Recursos de capital | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1.2.10 | Recursos del balance | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1.2.10.02 | Superávit fiscal | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1.2.10.02.032 | Liberación Recursos de la Reserva | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 1.2.10.02.032.012 - 29-2 | Recursos Rentas Cedidas | $ 3.176.490,00 |
| TOTAL INGRESOS | | $ 285.047.654,15 |

**Artículo 2°. *Gastos.*** Adiciónese al Presupuesto de **GASTOS** del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2026, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($285.047.654,15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## GASTOS

| CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 03 - | UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN | $ 134.472.451,45 |
| 03 - 2 | Gastos | $ 134.472.451,45 |
| 03 - 2.3 | Inversión | $ 125.148.837,45 |
| 03 - 1 | PILAR 1. CESAR MODERNOS, EFICIENTE Y TRANSPARENTE | $ 33.745.952,69 |
| 03 - 1.2 | PROGRAMA 2. MODERNIZANDO LA GOBERNACIÓN: EN MARCHA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL | $ 33.745.952,69 |
| 03 - 1.2.1 | Fortalecimiento Institucional | $ 33.745.952,69 |
| 03 - 1.2.1.3 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR | $ 33.745.952,69 |
| 03 - 1.2.1.3 - 2.3.2 | Adquisicion de Bienes y Servicios | $ 33.745.952,69 |
| 03 - 1.2.1.3 - 2.3.2.02 | Adquisición diferentes de Activos | $ 33.745.952,69 |

| | | |
|---|---|---|
| **03 - 1.2.1.3 - 2.3.2.02.02** | **Adquisición de Servicios** | **$ 33.745.952,69** |
| **03 - 1.2.1.3 - 2.3.2.02.02.008** | **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** | **$ 33.745.952,69** |
| 03 - 1.2.1.3 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-2 | Fortalecimiento Institucional | $ 33.745.952,69 |
| **03 - 2** | **PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.** | $ 40.737.748,94 |
| **03 - 2.5** | **PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR** | $ 40.737.748,94 |
| **03 - 2.5.1** | **SUBPROGRAMA 1. CULTIVANDO EL FUTURO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO** | $ 437.748,94 |
| **03 - 2.5.1.1** | **AGRICULTURA** | $ 437.748,94 |
| **03 - 2.5.1.1.2** | **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODCUTIVOS Y DE COMERCIALIZACION A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** | **$ 437.748,94** |
| **03 - 2.5.1.1.2 - 2.3.2** | **Adquisicion de Bienes y Servicios** | **$ 437.748,94** |
| **03 - 2.5.1.1.2 - 2.3.2.02** | **Adquisición diferentes de Activos** | **$ 437.748,94** |
| **03 - 2.5.1.1.2 - 2.3.2.02.02** | **Adquisición de Servicios** | **$ 437.748,94** |
| **03 - 2.5.1.1.2 - 2.3.2.02.02.008** | **Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion** | **$ 437.748,94** |
| 03 - 2.5.1.1.2 - 2.3.2.02.02.008.01 - 07-2 | Contaracion del Servicio | $ 437.748,94 |
| **03 - 2.5.3** | **SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL** | $ 40.300.000,00 |
| **03 - 2.5.3.1** | **Proyecto Cultura** | $ 40.300.000,00 |
| **03 - 2.5.3.1.3** | **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES EN SU DIVERSAS DICIPLINAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** | **$ 40.300.000,00** |
| **03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2** | **Adquisición de Bienes y Servicios** | **$ 40.300.000,00** |
| **03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02** | **Adquisición difetentes a activos** | **$ 40.300.000,00** |
| **03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02** | **Adquisición de Servicios** | **$ 40.300.000,00** |
| **03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009** | **Servicios para la comunidad, Sociales y personales** | **$ 40.300.000,00** |
| 03 - 2.5.3.1.3 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-2 | Actividades Artisticas y Culturales | $ 40.300.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 03 - 3 | PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL. | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12 | PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2 | DEPORTE COMPETITIVO | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 | APOYO AL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PREPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de Servicios | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, Sociales y personales | $ 50.665.135,82 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.27 - 02-2 | Contratación de Servicio | $ 6.442.084,00 |
| 03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.27 -20-2 | Contratación de Servicio | $ 44.223.051,82 |
| 03 - 4.12 | DEPORTE | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 4.12.2 | DEPORTE COMPETITIVO | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 2.3.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 2.3.2.02 | ADQUISICIÓN DIFERENTE DE ACTIVOS | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 2.3.2.02.02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $ 9.323.614,00 |
| 03 - 2.3.2.02.02.009.27 - 20-5 | CONTRATACION DE SERVICIO | $ 9.323.614,00 |
| 04 - | UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 2 | Gastos | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 2.3 | Inversión | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3 | PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL. | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7 | PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1 | Secretaria de Educación | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.1 | DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS | $ 147.398.712,70 |

| | | |
|---|---|---|
| | OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2025 | |
| 04 - 3.7.1.9 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.9 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.9 - 2.3.2.02 | Adquisición diferenes de Activos | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.9 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de Servicios | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.9 - 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | $ 147.398.712,70 |
| 04 - 3.7.1.9 - 2.3.2.02.02.006.54 - 20-2 | Transporte Escolar Municipios | $ 147.398.712,70 |
| 05 - | UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD | $ 3.176.490,00 |
| 05 - | Gastos | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 2.3 | Inversión | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3 | PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL. | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8 | PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1 | SALUD | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2 | ASEGURAMIENTO | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1 | FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1 | PRESTACION DE SERVICIOS | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 | REGIMEN SUBSIDIADO | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09 | A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099 | A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES | $ 3.176.490,00 |
| 05 - 3.8.1.2.1.1.1 - 2.3.3.05.09.099.02 - 29-2 | Transferencia a Municipios CSF | $ 3.176.490,00 |
| GASTOS | | $ 285.047.654,15 |

Artículo 3°. – Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante Acto Administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe los trámites presupuestales a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4° - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

  5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

  "1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

  2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia. (...)

  32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. (...)".

- Que, con respecto a las reservas presupuestales, el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 dispone que:

  "(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

  Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8). (...)"

- Que el artículo **52.** del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, dispone que:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo". (Subrayado fuera de texto)

- Que el artículo 89 del Decreto No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, estable que:

"Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".

- La corte constitucional en sentencia C-036-23 declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.

## IV- CONVENIENCIA

La aprobación de este proyecto de ordenanza es altamente conveniente para el Departamento, ya que facilita el saneamiento de obligaciones de vigencias pasadas que, aunque presentaron dificultades operativas para su cancelación, disponen de sustento legal y actas de liquidación. Esto permite prevenir perjuicios antijurídicos a terceros y posibles demandas contra la entidad territorial.

Adicionalmente, los recursos liberados se reorientan hacia iniciativas de gran impacto social e institucional previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

## V- PROPOSICIÓN

Siendo Constitucional, Legal y Conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicitamos a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en Ordenanza del Departamento.

Atentamente,

**MIGUEL ANTONIO HINOJOSA BARROS**

Diputado Ponente

**RONALT ARTURO CASTILLA BROCHEL**

Diputado Ponente

Presidente: Leída la ponencia, se abre su discusión, se avisa que se va a cerrar, todavía no se va a cerrar. Le damos la palabra a los honorables diputados ponentes de este importante proyecto, el honorable diputado Miguel Antonio Hinojosa.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: Gracias, presidente. Con los buenos días a todos los presentes, a los compañeros. de la Asamblea del Departamento del Cesar, a cada uno de

los funcionarios del gobierno departamental, especialmente a la secretaria de Hacienda, la doctora Olga, que hoy nos acompañan, a José, funcionarios que hoy siempre han estado atentos al llamado y a defender estos proyectos por parte del gobierno departamental. para que puedan ser aprobados. No, presidente, pues como ya lo leyó el secretario en la ponencia, esto es un proyecto que requiere de los trámites necesarios para poder ser... aprobado como una ordenanza y de esta manera darle la herramienta para que el gobierno departamental pueda hacer el ingreso que se requiere de los recursos como ya están establecidos y fueron leídos en la ponencia, unos recursos que son unos saldos que fueron liberados y que de esta manera se le va a dar pues... Un ingreso al presupuesto departamental y que permita que el gobierno, como ya lo hemos venido manifestando, pueda seguir cumpliendo con sus funciones, con la ejecución de los diferentes contratos y convenios, ya que estos recursos hacen parte del funcionamiento. y del normal procedimiento que se aplica desde el gobierno departamental. Esto es un proyecto que cuenta obviamente con todo el aspecto jurídico, legal, constitucional, reglamentario para que pueda ser aprobado desde la Asamblea del Departamento del Cesar. Y se convierte en una ordenanza que le permita, como ya lo dijimos, al gobierno departamental continuar con un buen funcionamiento en otrora y en beneficio siempre de los 25 municipios y del progreso y del desarrollo que todos estos proyectos que desde la corporación se aprueban y que son ejecutados. y encaminados por el gobierno departamental deben de llevar a las comunidades. Entonces pedirle a mis compañeros, obviamente, posterior a que escuchemos al gobierno departamental, pedirles ese voto positivo. Como ya les manifesté, es un proyecto que cuenta con toda la legalidad. y que es un proyecto de trámite que se requiere para que esta modificación al presupuesto se le pueda hacer el ingreso de estos recursos que fueron liberados. Entonces, Presidente, era eso, pedirles como lo manifesté, el voto positivo a mis compañeros para este proyecto y se pueda convertir en ordenanza del Departamento del Cesar. Muchas gracias, Presidente.

Presidente: Le damos la palabra al Honorable Diputado Ronald Castilla, o al Gobierno, Ronald.,

Ronald Arturo Castilla Brocher: compañero Miguel Leonojosa, que también es ponente de este importante proyecto, es un proyecto importantísimo que requiere, por supuesto, de la aprobación de cada uno de los... Aquí presentes y que busca la aprobación de nueve millones trescientos veintitrés mil seiscientos catorce pesos que va encaminado hacia la Secretaría de Deporte y que busca anual esfuerzo para apoyar los procesos de formación, preparación, participación. y organización de los eventos deportivos del orden departamental, nacional e internacional para la disciplina de fútbol para ciegos y softball para esta vigencia. También busca este importantísimo proyecto, compañero Hinojosa, como lo dijo usted.

La aprobación de una depuración, un control de la ejecución de las vigencias expiradas y las reservas presupuestales que tienen alrededor de un valor de 275 millones 24 mil 40 con 15 centavos. La suma y que tiene como finalidad... los recursos que van encaminados hacia varias sectoriales en este caso las que pude observar en el primer proyecto la sectorial de cultura sectorial de educación, agricultura y deporte también aquí en estas vigencias inspiradas planeación también me corrige aquí la honorable secretaria de Hacienda Y que

en la sumatoria de estos dos importantes proyectos tienen alrededor de 285 millones 047 con 554 con 15 centavos. Por supuesto, acompañar y unirme a la petición que mi compañero ponente hace a los demás diputados para el voto positivo para... para tan importante aprobación de este proyecto y esta ordenanza. Yo creo que es necesario, como lo dijo mi compañero, y además es legal. Muchas gracias, señor presidente. Por supuesto, pedirle más pormenorizado al gobierno departamental que nos introduzca y nos explique de mejor manera lo que aquí se pretende aprobar.

Presidente: Bueno, le damos la palabra a la Secretaría de Hacienda, en cabeza de la doctora Olga Iglesias. para que nos haga la exposición a nivel presupuestal de este importante proyecto, que tengo la plena seguridad que hay ya varias consultas o preguntas por parte de los diferentes diputados. No tanto en lo que significa este proyecto a nivel presupuestal. sino en la ejecución de estos recursos. Yo creo que si hay algo importante en este proyecto, más que el tema presupuestal, que creo que la tarea de la Secretaría de Hacienda es efectuar estos movimientos para darle uso a unos recursos, creo que el quid si está es en qué está pasando en la ejecución de estos recursos. Entonces, tiene la palabra doctora Olga y le damos la bienvenida a usted y a su equipo de trabajo, al jefe de presupuesto y pues los escuchamos para que pues también nos indiquen exclusivamente qué manejo presupuestal se le está dando, cuál es la causa, cuál es el motivo. Y pues ya nos quede la claridad a todos los compañeros.

Olga Lucía Iglesias: Buenos días, señores diputados. Estamos el día de hoy solicitando facultades para incorporar unos recursos al presupuesto del departamento, el cual está por 285 mil millones. Entre ellos tenemos un pasivo exigible, un pasivo exigible fue una deuda que tiene la Secretaría de Deportes que debe pagarle porque ya cumplió a satisfacción el contratista como tal, que son por 9 millones 323. Las liberaciones o los saldos a favor del departamento fueron tomados de la revisión de los CDPs y los RPs que tenían saldo en Aún, de los cuales ya había un compromiso, una obligación, unos pagos, y entre ellos pudimos verificar que resultó un saldo de 275 millones de pesos. los cuales van a ser distribuidos para que se ejecuten en la Oficina Asesora de Planeación, 33.745.000, en Agricultura, 437.748.000, en la Secretaría de Cultura, 40.300.000, en Deportes, para un... Una apuesta del Plan de Desarrollo Deporte Competitivo, 50 millones 665. Para la Secretaría de Educación tenemos 147 millones 398. Esto lo van a utilizar para poder ayudar al transporte escolar de los municipios de González y Manaure. Y tenemos la Secretaría de Salud con 3.176.490. Estos recursos van a ser ejecutados por cada uno de los programas que incluyen en el plan de desarrollo. Eso es lo que venimos a solicitar para poderles pedir nuevamente CDP a cada una de las sectoriales que le van a ser asignados los recursos. El tercer competitivo, 50 millones, para exponer el valor de deporte competitivo y el pago del pasivo exigible que se deja a un contratista. Está el funcionario de la Secretaría de Deportes, el doctor Alcendra.

Presidente: Secretaria, yo quiero asumir la voz en este momento porque efectivamente uno... Y creo que ese es el mensaje para todos los funcionarios que van a hacer uso de la palabra. La administración pública no es perfecta. Hay circunstancias que se dan como es la vida misma. Se presentan circunstancias en la vida, altercados, se presentan dificultades. Y efectivamente uno firma un contrato y de pronto el contratista se demoró en pagar los

impuestos, en sacar la póliza y el acta de inicio entonces también se demora. Entonces ya el contrato no es por ocho meses, sino es por siete meses y veinticinco días. Y pues eso habla bien de todo ese proceso de fiscalización, todo ese proceso de supervisión por parte de las diferentes secretarías frente a los nombres o las personas naturales que uno ve en el listado de saldos liberados. A mí lo que sí me gustaría es saber, por ejemplo, qué pasó con la Liga de Tenis del Cesar, que son 25 millones de pesos. Y pues bueno, las diferentes ligas, está la Liga de Atletismo del Cesar por 4 millones 800, la Liga de Motociclismo del Cesar por 7 millones 500. Hay un tema de saldos liberados de la Fundación de Niños Acordeoneros y Cantores Vallenato Andrés el Turco Gil por 40.300.000. Bueno, Consorcio Buenos Aires, 24.400.000. Bueno, efectivamente, pues los otros montos son... Uno los comprendería mucho más, pero también veo aquí que me habla de 126 millones de pesos a nombre del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar Hidret. Entonces yo para no entrar en equivocaciones y hablar de pronto de más, para después estar pidiendo disculpas. Sí me gustaría saber de dónde salen esos saldos liberados, qué pasó con la ejecución de esos recursos y después sí me reservaré una vez escuche la respuesta. Entonces creo que más que a nivel presupuestal, como se lo dije inicialmente, es más un tema de ejecución. Donde efectivamente hay cosas que pasan. Uno entiende, por ejemplo, que de pronto estaba un torneo de tenis en el departamento del Cesar y resulta que Alejandro falla o el otro se enfermaron y lo suspendieron y de pronto no se pudo desarrollar. Pero sí le queda a uno la duda, por ejemplo, en el tema de cultura, 40 millones de pesos. cuando hoy necesitamos apoyar a nuestros juglares, apoyar todas las muestras culturales del Departamento del Cesar. Y pues llama también la atención un tema del IDRET de 126 millones de pesos, que pues me gustaría saber qué es, porque también sabemos que es una institución que no está pasando por buenos momentos desde hace algún tiempo. Entonces le damos la palabra a la Secretaría de... para que nos explique frente al tema de, sobre todo de esas dos ligas, o esas tres, la de motociclismo, la de tenis y la de atletismo, que incluso el monto de atletismo, ya los otros montos, yo creo que un millón, cuatrocientos, de pronto no pudieron, no solamente ejecutar, sino no pudieron soportar el gasto y prefirieron pues... liquidar el contrato con algunos saldos. Entonces, tiene la palabra, doctor, se presenta, por favor.

María carolina : Muy buenos días a todos los presentes, queridos honorables diputados, compañeros del equipo de gobierno y demás personas que hacen parte de esta sesión. Los 59 millones de pesos que son objeto de discusión para la incorporación. Al presupuesto de deporte de la vigencia de 2026 se dividen en dos partes. Uno son 9 millones de pesos, 9 millones 323 mil 614 pesos que corresponden a un pasivo exigible. Para la liga de limitados visuales, el pasivo exigible es una deuda que nosotros reconocemos con ellos debido a que pasó la vigencia, era del 2024, se tiene que pagar en el 2025 y ellos soportaron la legalización del convenio en el año 2026, por lo tanto necesitamos pagar.

Y los otros 50 millones de pesos, 50 millones 665 mil 135, son recursos de saldos pendientes después de realizar la debida supervisión a los convenios, quedaron 25 millones 723 mil pesos de la liga de tenis.¿Qué pasa? Nosotros para hacer... La financiación del deporte competitivo, pasamos por un proceso en el que nuestro metodólogo aprueba los eventos donde las diferentes ligas van a participar de acuerdo al cronograma federado. Estos 25.723.000 pesos... de la liga de tenis correspondía a la financiación de un

campamento que nuestros deportistas iban a realizar en la ciudad de Bucaramanga en los últimos días de diciembre, entre el 10 de diciembre y el 22 de diciembre, más o menos. Ese campamento se canceló, se canceló, entonces no había forma. para que dentro del calendario de la federación poderlo cambiar exacto, no hubo margen de acción y las líneas de inversión estaban ya establecidas en el marco del convenio y no podíamos por lo menos utilizar ese recurso para una implementación, para comprarle raquetas, bolas. mallas que también lo necesitaban los deportistas. Entonces básicamente para la liga de tenis fue eso. La liga de motociclismo igualmente son líneas de inversión que al final de año cambiaron los torneos, fueron cancelados y no se pudieron realizar. Y los que son ya montos más pequeños como boxeo, karate, arqueros, tejo, liga de paratletismo corresponden a pagos de pólizas de seguros que se compran de acuerdo al número de deportistas que van a participar en los eventos. del torneo o del convenio se tiene estimado que van a participar 200 deportistas, finalmente solo escriben 150 y la póliza se compran 150, se aseguran a 150 deportistas, por decir algo, entonces ahí van realizando, van quedando unos sobrantes de los dineros que fueron priorizados en la parte del proyecto y que de acuerdo a la supervisión que se realiza en los convenios no se puede ordenar el pago porque no está el debido soporte que la legalización del convenio se realiza. Por eso van realizando esos pequeños saldos que se necesitan liberar. para ser incorporados a la misma fuente donde se originó en la vigencia anterior. Entonces, necesitamos incorporarlos al proyecto de deporte competitivo de este año, que es muy importante porque soporta el cumplimiento de seis metas de nuestro plan de desarrollo.

Presidente: Eso es lo más importante. Hay dos, tres aspectos muy importantes. El primero es tener la claridad de qué pasó con la ejecución y creo que es muy importante también destacar el nivel de supervisión que tienen en la secretaría porque es lo que permite que esto se esté dando. que esos recursos conservan su destinación y van al mismo sector y que van incluso a seguir cumpliendo con esas metas del plan de desarrollo que pues tenemos un compromiso con los cesarenses. de poder generar tantas soluciones y tantos proyectos para sacar adelante todo el tema deportivo del departamento. Te agradecemos mucho por tu explicación. Le damos entonces la palabra a la Secretaría de Educación. Listo. Vamos con los 40 milloncitos de cultura.

Olga Lucía Iglesias: Los 40 millones de cultura. Bueno, hablando con el secretario, existió un contrato de ferias y fiestas en el cual no se ejecutó uno de los ítems. Cuando se hizo la liquidación de este contrato quedó un saldo a favor del departamento, o sea es lo mismo, no se ejecutó, queda el saldo a favor del departamento y pues nos toca liberarlo para poder seguir con los trámites de incorporación y que ellos lo puedan utilizar para un contrato nuevo como tal.

Presidente: Pero,¿hay algún motivo en especial frente al tema de la ejecución?

Olga Lucía Iglesias: Lo que pasa, me comenta el secretario que fue por temas de tiempo,¿sí? O sea, no se dio esa actividad en el tiempo, entonces, pues, tuve que decirle, no, este saldo queda a favor del departamento.

Presidente: Ok, listo. Entonces, vamos con el tema de transporte escolar.

Gobierno: justificando el por qué quedan unos recursos sin ejecutar y otro tema es en qué vamos a utilizar los recursos. El primer tema obedece a que cuando se suscribe el contrato con el IDREC, el IDREC debe hacer unos trámites de perfeccionamiento. debe establecer una logística mediante la cual contrata todo el personal con el que va a prestar el servicio para la atención de la población con discapacidad y la atención con talentos excepcionales. Ese trámite en ocasiones ellos no lo hacen de acuerdo a la planeación del proyecto y van quedando días de rezago. que al final pues obviamente se le glosan de la cuenta por pagar y eso efectivamente fue lo que sucedió. Si teníamos planeado contratarlos por nueve meses, ellos se demoraron un mes en los trámites logísticos, entonces todo ese personal no entró por nueve meses sino por ocho meses y obviamente eso al final se les glosó del valor de la cuenta que tocaba pagarles. Esa es la explicación del tema del por qué queda el saldo sin ejecutar. Y por otro lado, lo que vamos a hacer con esos recursos es, como dijo la doctora Olga, Apoyar financieramente a la alcaldía de Manaure y la alcaldía de González para darle unos cuantos días de transporte escolar porque ellos ya tienen unos contratos suscritos pero no pueden llegar hasta el final del calendario escolar, entonces eso es lo que buscamos hacer.

Presidente: Bueno, eso es importante porque si bien el transporte escolar es una responsabilidad... Del municipio está la gobernación del Cesar aportando recursos para poder garantizarle a todos los niños de estos importantes municipios del departamento del Cesar la posibilidad de asistir a sus actividades educativas como el transporte escolar, una acción de permanencia académica. Entonces yo creo que ya con esto creo que no sé si alguno de los compañeros tiene alguna duda, alguna pregunta o si le damos suficiente ilustración. Honorable diputado Miguel Antonio Hinojosa Barros.

Miguel Antonio Hinojosa Barros: Presidente, no, yo creo que ya con la socialización que acaban de hacer los funcionarios que representan hoy al gobierno departamental, pues creo que hay suficiente ilustración. para que hoy los compañeros nos den ese voto positivo para que este proyecto se convierta en ordenanza del Departamento del Cesar. Toda vez que es un proyecto que busca como siempre lo que se aprueba acá desde esta corporación es llevar el beneficio, el progreso y el desarrollo y la buena inversión que se necesita. para el normal y buen funcionamiento del gobierno en marcha de nuestra gobernadora Elvia Milena San Juan. Entonces, presidente, pedirles a los compañeros el voto positivo en segundo debate y de la misma manera solicitarle que se haga por votación nominal, presidente.

Presidente. Bueno, hay una proposición de votación nominal para este importante proyecto de ordenanza que fue debatido, discutido ampliamente, esta asamblea no traga entero. Señor secretario, sirva se llama, perdón, se somete a consideración la proposición de votación nominal, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. Prueba, honorable diputados. Señor Secretario, sírvase a llamar a lista para votación nominal.

Secretario general: señor Presidente. Se procede a llamar a lista para votación nominal del proyecto de ordenanza número 14, por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del Departamento de Cesar, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones.

| No. | DIPUTADOS | VOTACION |
|---|---|---|
| 1 | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO | POSITIVO |
| 2 | CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO | POSITIVO |
| 3 | GUTIERREZ PRETEL MANUEL | POSITIVO |
| 4 | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL | POSITIVO |
| 5 | HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO | POSITIVO |
| 6 | MESA OCHOA MARIA CECILIA | POSITIVO |
| 7 | MUVDI ANILLO FAWZI | POSITIVO |
| 8 | PANA RAMOS JORGE ANDRES | POSITIVO |
| 9 | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO | POSITIVO |
| 10 | SANTANA SOLANO PEDRO JULIO | POSITIVO |
| 11 | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER | POSITIVO |

Señor presidente, con 11 votos de positivo es aprobado el proyecto de ordenanza número 14 promedio de la cual se efectúa una medicación en el presupuesto general del departamento de César, vigencia 2026.

Presidente: Quiere esta corporación que el proyecto de ordenanza anteriormente debatido y votado se convierta en ordenanza del Departamento del Cesar.

Secretario general: Se le asigna el proyecto de ordenanza número 14 por medio de la cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Cesar para vigencia fiscal 2026. El número de denuncia 329 para que surta su trámite para sanción y publicación.

**06. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA**

Presidente: hay correspondencia radicada?

El secretario General: no señor presidente

El presidente: continue con el orden del dia

El Presidente: Continúe, señor secretario

**07. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.**

El presidente: ¿Hay proposiciones y resoluciones radicadas?

El secretario General no, señor presidente

El presidente: continue señor secretario.

**07. VARIOS** El presidente: Jesús Suarez.

Jesús Javier Suárez Moscote: Gracias, presidente. Verifíqueme el cuoron, por favor. Gracias, presidente. Un saludo especial a los corporados, al gobierno departamental, a la prensa, a las barras, a las personas que nos siguen en los diferentes medios digitales. En los últimos dos días hemos escuchado algunas explicaciones. por parte del agente interventor del Hospital Rosario pumarejo López en diferentes medios de comunicación. Y es importante informarle a la comunidad que muchas de esas respuestas las estábamos pidiendo desde el 15 de julio del 2026. después de un fallido debate de control político y que tuvimos la oportunidad de realizar un derecho de petición con esa fecha, 15 de julio del 2026. Y a diferencia de lo que se ha dicho en algunos medios, de que se nos respondió, lo que quiero dejar claro en este escenario de democracia. Es que la respuesta se nos dio de manera fragmentada después de interponer una opción de tutela el 7 de septiembre del 2026. A los abogados de la corporación, una pregunta elemental.¿En cuántos días se responde un derecho de petición? Pues bien. Este derecho de petición se nos respondió prácticamente tres meses después, cuando ya las cifras y los escenarios de los que estamos preguntando habían variado. No quiero abusar de ustedes en el sentido de compartir...Algunas cifras que me han comprado, que están manejando estos documentos, pero sí quiero que haya una reflexión profunda y es el Hospital Rosario Pumarejo de López, en el seguimiento que hemos hecho en estos documentos, tiene pasivos a junio del 2026. de más de 76.464 millones de pesos, mucho más que hace cuatro años cuando fue intervenido el hospital. Y a junio y enero de este año, lo he repetido en diferentes oportunidades, la cifra no se movía en 107.804 millones de pesos. Dicho de otra manera, si no es por el desembolso de los recursos de población migrante, probablemente estuviéramos en la misma cifra de los 107 mil millones de pesos. Pero la discusión es mucho más profunda y pues quiero desarrollar este tema el día de mañana y preguntarle a la mesa directiva. Si se ha hecho la invitación a la gerente a venir a respondernos el cuestionario, secretario, sería importante hacerle la invitación para que nos venga a respondernos el cuestionario y que traiga las respuestas completas, porque en la maraña digital donde nos respondieron, la tutela. y de manera extemporánea el derecho de petición, quedaron pendientes absorber las preguntas de las aditivas, que eran por qué en el cuarto piso faltan auxiliares de enfermería en esa fecha, discriminar la relación de contratistas que terminan... Cuál fue el criterio para que más de 300 funcionarios o contratistas, los cuales no tenían contrato para renovar en esa fecha, se les había dado, no se les había renovado el contrato? Y de igual manera, una preocupación que existía con... el enfoque etnocultural en el hospital Rosario Pumarejo de López en donde habían algunos cuestionarios y a mí me gustaría agregar una aditiva señor presidente, y es que después de darse todas estas discusiones y profundizando En los temas de las intervenciones, hemos tenido el conocimiento que para darse los procesos de intervención o para asignarse los agentes interventores, las personas designadas deben estar en un registro de interventores, contralores y liquidadores.Esto según la resolución la 2599 del 2016 que posteriormente se modificó en alguna de sus partes en el año 2024. Y la pregunta adicional es hacerle la pregunta a la doctora Lina de Armas.¿En qué momento del proceso de la configuración del RILCO ella logró encontrarse inscrita en este registro de interventores y controlores? Y lo estoy preguntando porque posterior a revisar alguna documentación de la superintendencia de salud que hizo precisamente las convocatorias para conformar estas listas en el 2019, 2020, 2022 y posteriormente en el año 2025, no vemos por ninguna parte que la doctora

Lina de Armas haya estado en el proceso inicial. de aspiración en el 2025 y mucho menos aparezca en el estado de primera fase en donde otros interventores que han pasado por el departamento del Cesar como el doctor Ancel Mollos, José Octaviano y Duberdipson Vargas si se encontraban inscritos o al menos habían pasado la primera fase. Para continuar en ese listado de RILCO, que es el requisito indispensable y más importante para poder designar un agente interventor en categoría A, B o C en cualquier parte del territorio. Me gustaría que se manejara esa aditiva, señor secretario. En qué momento o con qué registro RILCO aparece la agente interventora para poder posteriormente hacerse su elección por parte del comité de escogencia de medidas especiales de la superintendencia y ser designada como agente interventor. Un requisito mínimo. que al menos en lo que hemos podido buscar no lo hemos encontrado y ojalá el tema no se vuelva a repetir en la escogencia de los agentes interventores. Gracias, señor presidente.

Presidente: A usted, honorable diputado. En este punto, para darle respuesta al honorable diputado Jesús Suárez, doctor Lemir, el día de hoy, en la tarde... Por favor envíele una invitación formal, una invitación en el cual en el oficio usted le manifieste que si bien nosotros tenemos la claridad de que ella no es objeto de control político, no es menos cierto que el Hospital Rosario Pumarejo es una entidad de amplia importancia para el Departamento del Cesar. Y sobre todo para la asamblea del departamento del Cesar es de gran importancia conocer el estado y conocer lo que viene pasando en el hospital y que venga a socializar con nosotros la respuesta que pues ya respondió y que además de eso creemos nosotros que... La hemos visto en medios de comunicación, las hemos visto saliendo a dar explicaciones frente a algunos temas, que más importante que hacerlo en el recinto de la democracia donde está la representatividad de todo un departamento. Entonces, pues para que hoy en la tarde, invitación, dale una invitación y pregúntele si lo puede hacer la próxima semana que aquí estaremos nosotros sesionando toda la semana siguiente tenemos sesión lunes, martes, miércoles instalamos el jueves y vamos a sesionar el día 2 viernes Honorable Diputado Ronald Castilla

Ronald Arturo Castilla Brochero: Muchas gracias, señor presidente. Un saludo a todos los presentes, como lo hice anteriormente, a los diputados compañeros que hoy nos acompañan como siempre en el recinto. No puedo dejar, señor presidente, pasar por alto los hechos de inseguridad que atropellaron el día anterior el municipio querido y amado por... Todos nosotros, todos tenemos nuestros amigos, como es Aguachica Cesar. Él fue atacado por su estación de policía en múltiples oportunidades, nuevamente por drones. Y hoy el municipio de Aguachica y en general el sur del Cesar padece esta horrible noche que aún persiste. y que hoy también tiene en toque de queda el municipio de Gamarra Cesar. Yo sí quiero alzar la voz y pedirle al gobierno nacional que con tanto ahínco ha hecho y ha dicho de la patria milagro, de las garras del tigre, que por Dios, de una vez por todas, entre. Ese accionario que se sienta en el departamento del Cesar, especialmente en el sur, la mano del gobierno y de los entes encargados de este tema que son la Policía Nacional y el Ejército Nacional. Yo creo que Capitán Santana, yo creo que hasta el más pequeño de los militares, tiene dictaminado que está en peligro. Nuestro departamento especial del sur del Cesar con los drones. Entonces yo sí pido más que protagonismo de parte del señor presidente que le meta inteligencia a esto. Yo creo que no hay que esperar que ataque nuestra policía, nuestro ciudadano y que el sur del departamento del Cesar padezca. De la violencia bien sabida y bien conocida y anunciada y que por antes de que ocurran los hechos que lamentar, como lamentamos el de Aguachica, la inteligencia del ejército y la

policía pueda prevenir o prever, como es todo sabido, que van a ser atacados por dones. En otras oportunidades éramos atacados por francotiradores y no dimos para... A avanzar en ese tema y hoy los drones nos están complicando y nuestro pueblo del sur del Cesar y nuestro pueblo cesarense y en general nuestro pueblo de Colombia viene padeciendo la horrible noche que los delincuentes están conllevando a este país. Yo sí quisiera hacer un llamado a menos protagonismo y más realidades para que el pueblo de Colombia, en especial el pueblo de Cesar, no padezca. horrible noche que seguimos padeciendo por causa de los violentos que ya deben estar en recaudo de las autoridades. Yo sí quiero a un ejército metiéndole más inteligencia y previniendo los delitos antes que buscar protagonismo, que no es lo que necesita el pueblo de Colombia, sino realidades. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente: Continuamos en el punto de varios. Continúe, secretario, con el orden del día

El secretario General: Agotado el orden del día, señor presidente.

**CONVOCATORIA:**

**AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, CITAMOS PARA EL DÍA DE LUNES 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 8:25 DE LA MAÑANA**

El secretario General: **VIERNES 25 de septiembre 12:21 PM se cierra sesión**

**ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

| No. | DIPUTADOS | ASISTENCIA |
|---|---|---|
| 1 | BARROS GNECCO JORGE ANTONIO | PRESENTE |
| 2 | CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO | PRESENTE |
| 3 | SANTANA PEDRO | PRESENTE |
| 4 | GUTIERREZ PRETEL MANUEL | PRESENTE |
| 5 | GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL | PRESENTE |
| 6 | HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO | PRESENTE |
| 7 | MESA OCHOA MARIA CECILIA | PRESENTE |
| 8 | MUVDI ANILLO FAWZI | PRESENTE |
| 9 | PANA RAMOS JORGE ANDRES | PRESENTE |
| 10 | RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO | PRESENTE |
| 11 | SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER | PRESENTE |

**La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022**

**MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ**
Presidente

**LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ**
Secretario General